



Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. El Secretario General, (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo. (2013081776)*

Advertido error en el Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo, publicado en el DOE núm. 80, de 26 de abril de 2013, que afecta a la dirección de la sede del Instituto de Consumo en Cáceres, se procede a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el párrafo segundo del anuncio (página 9421):

Donde dice:

"(...) en la sede del Instituto de Consumo de Cáceres, sita en avda. Virgen de Guadalupe, n.º 18, entreplanta (...)".



Debe decir:

"(...) en la sede del Instituto de Consumo de Cáceres, sita en plaza de Hernán Cortés, n.º 1 (...)"

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-12-3208, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013081579)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de desistimiento de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-3208, que se transcribe como Anexo a Giovanna Flores Merchán, con NIF 79260919K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 26/10/2012 el interesado arriba referenciado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 283/2011.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías